



**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO  
Ordenanza Nº 14976**

VISTO:

El expediente N° 380-P-2025. Iniciado por el Concejal Guillermo Trentacoste. Proyecto de Ordenanza: Cambio de sentido de calle Embalse el Carrizal; y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de realizar un ordenamiento de tránsito en la intersección de la calle Embalse el Carrizal y la calle Avenida Vendimia.

Que la Avenida Vendimia, es una arteria importante del Departamento de Luján de Cuyo, la cual conecta los Distritos de Ciudad y Vistalba, lo que la convierte en una calle muy transitada.

Que dicha calle finaliza al Oeste en la calle Embalse el Carrizal.

Que la intersección de ambas, forma un ángulo de 90º, y que, al no existir ochavas, la visual en el punto de convergencia es nula.

Que han ocurrido numerosos accidentes viales, debido a la falta de visibilidad en dicha intersección.

Que los vecinos de los barrios periféricos, usuarios de dichas arterias, solicitan intervención de nuestra parte para así poder brindar seguridad y disminuir riesgos de accidentes.

Que el retiro de la propiedad cuyo padrón municipal es 46.369, debería ocurrir y de ésta forma dar a dicha esquina la visibilidad correspondiente. Esto resultará efectivo recién al momento de concretarse la venta o fraccionamiento del terreno, tal como lo establecen las ordenanzas municipales, situación que genera incertidumbre respecto a la necesidad inmediata de solucionar el problema.

Que este proyecto procura tener duración hasta que los propietarios del terreno mencionado anteriormente realicen el desarrollo correspondiente en su propiedad y, en conformidad con lo exigido por el ordenamiento territorial, realicen el retiro correspondiente para poder ensanchar la arteria, generar la ochava apropiada y así volver a hacerla doble mano cuando las circunstancias lo ameriten.

Que, ante la situación planteada, proponemos que la calle Embalse el Carrizal, la cual actualmente posee doble sentido, adquiera sólo sentido de circulación Norte-Sur, en el tramo comprendido entre la calle Laguna de Llancanelo y Avenida Vendimia.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

**O R D E N A**



**ARTÍCULO 1º:** Cambiar el sentido de circulación de la calle Embalse el Carrizal, del distrito de Vistalba del departamento de Luján de Cuyo, en el tramo comprendido entre las calles Laguna de Llancanelo y Avenida Vendimia, adquiriendo en dicho trayecto sólo sentido Norte-Sur.

**ANEXO 1**

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar la presente ordenanza al Departamento Ejecutivo para que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para realizar la cartelería correspondiente, colocar los elementos de seguridad necesarios y efectuar todas las acciones pertinentes a fin de dar publicidad del nuevo sentido de la arteria en toda su extensión y concretar dicho cambio de sentido, siempre procurando por la seguridad de los usuarios.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO,  
MENDOZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO

**ANDRES ERNESTO SCONFIERNA**  
PRESIENTE

**MARIANO OGANDO**  
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/12/2025	32497

Boleto N°: ATM\_9468493 Importe: \$ 8100